



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00447-00. ACCIÓN DE TUTELA- LINA MARIA MONTILLA URIBE VS CNSC

INTERLOCUTORIO No. 1932

Cali, Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la presunta vulneración del derecho Fundamental al debido proceso, Igualdad, derecho al trabajo y acceso a cargos públicos por concurso de méritos promueve acción de tutela la señora **Lina María Montilla Uribe**, quien se identifica con la C.C. No. 41.956.067 de Armenia contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y Agencia de Renovación Nacional.

Examinado el escrito que contiene la solicitud de tutela, es perfectamente admisible que el Juzgado la encuentra formalmente ajustada a los requisitos que enlista el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 14, razón por la cual es del caso imprimirle el trámite de rigor efectuando los ordenamientos correspondientes. Así las cosas,

RESUELVE

1º. IMPRIMIRLE a la solicitud de tutela en referencia el trámite preferencial y sumario. **NOTIFÍQUESE** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**, representada legalmente por el Presidente, doctor **Jorge Alirio Ortega Cerón** o quien haga sus veces y la **Agencia Colombiana para la Reintegración**, representada a través del director **Andrés Felipe Stapper Segre** o quien haga sus veces

2º. Se ordena la vinculación a los señores **Gerardo Ernesto Baeza Bejarano, Luz Stella Echeverría Blanco, Rafael Ancizar Guerra Arroyo, Mónica Alexandra Sarria Calero, William Henry Oviedo Romo, Edison Heraldo Moran Garreta, Oscar Mauricio Trochez, José Álvaro Riascos Suarez, Saulo Andrés Henao Quiñones, Catalina Argote Noriega, Yenifer Valencia Martínez, Carlos Andrés Londoño Caviedes, Orfa Nelly Torres Marín, Clara Eugenia Botina Pérez; quienes deberán ser notificados por el medio más expedito y a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC quienes obtienen en su base de datos los correos electrónicos y/o direcciones de notificación de los mismos. **PARA TAL EFECTO DEBERAN ALLEGAR PRUEBA DE LA NOTIFICACIÓN A LOS VINCULADOS RELACIONADOS.****



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00447-00. ACCIÓN DE TUTELA- LINA MARIA MONTILLA URIBE VS CNSC

Para garantizar el cabal ejercicio del derecho de defensa por parte de la persona contra quien se dirige la acción de tutela *Subexamine* **REMÍTASE** copia de la solicitud presentada por la accionante y de sus anexos, mas este auto, a LA PARTE ACCIONADA Y A LOS VINCULADOS, a fin de que se pronuncien expresamente sobre los hechos que le sirven de fundamento a la misma, y solicitar o presentar las pruebas que estimen pertinentes en el término de dos (2) días, por el medio más expedito. Se adjunta el correo electrónico del Juzgado.

3°. ABRIR A PRUEBAS EL EXPEDIENTE POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA ORDENAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL LO SIGUIENTE:

3.1. Cuál es el estado actual de la Convocatoria 338 de 2016 para proveer cargos en la Agencia Colombiana para la Reintegración y cual es el cronograma de la convocatoria y el estado real de la accionante frente a la convocatoria.

4°. REQUERIR A LA ACCIONANTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DOS DIAS INDIQUE LO SIGUIENTE:

4.1. SOLICITAR, a la accionante señora **Lina Marcela Montilla Uribe** para que informe al despacho si ha adelantado algún trámite relacionado con el asunto de marras, ante la jurisdicción contencioso administrativa, debiendo allegar, de haberlo hecho la evidencia documental.

5. NOTIFÍQUESE el presente auto a las partes por la vía más expedita.

CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Jueza

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:

2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00447-00. ACCIÓN DE TUTELA- LINA MARIA MONTILLA URIBE VS CNSC

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0451b1af65942ee4532393f5166f42fb4f99036e23fcbe1658843eaa8722d78**

Documento generado en 03/11/2021 03:59:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>